

ORDENANZA N° 1807/03

VI STO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 449/95, el cual adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus normas reglamentarias, regula el uso de la vía pública;

que es conveniente extremar las medidas pertinentes en materia de prevención de accidentes de tránsito, y a la vez actualizar toda medida y disposiciones que reglamenten la circulación vehicular en el ejido urbano municipal;

Que se hace necesario mejorar la situación del tránsito en la intersección de las calles Ricardo Rojas y O'Higgins, instalando carteles verticales de "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA";

que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su título IV "LA VIA PUBLICA", art. 35°, inc. a), b), c), y d), la autoridad local a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Gobierno y el área técnica correspondiente instale carteles verticales de "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA" , en la intersección de la calle Ricardo Rojas y O'Higgins en las tres manos en que no está permitido.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.
Fr/OMV